CGDP Nº 1303.1/2012

CONTRATO

Entre la GOBERNACION DEL 9º DPTO. PARAGUARI, domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción Nº 510, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador **ABOG. TOMAS F. RIVAS**, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE BRITEZ CASCO CONSTRUCCIONES** domiciliada en Sargento Brítez c/ Gral. Caballero de la ciudad de Ybycuí República del Paraguay, representada para este acto por **VICENTE GERARDO BRITEZ CASCO**, llamado en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente " CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE Hº Aº Y TERMINACIÓN DEL TINGLADO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

I CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE Hº Aº Y TERMINACIÓN DEL TINGLADO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS".----------

II CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos.-
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.-
- Planos, memorias de cálculo, especificaciones necesarias, o resultados de las obras ejecutadas y documentación geotécnica si así lo determina la convocante.-
- La Oferta y la lista de precios unitarios.-
- Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

III CLAUSULA TERCERA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISOS

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 522, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General, por la suma de **G. 170.352.500.- (Guaraníes ciento setenta millones trescientos cincuenta dos mil quinientos).-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de LA CONTRATISTA, con el Código Nº 243285. ----------

IV CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 09/2012, convocado por LA CONTRATANTE, según resolución N° 1375 del 06 de agosto del 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1640 del 11. de setiembre del 2012.----------

V CLAUSULA QUINTA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo o cualquier otras circunstancias que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma.-

Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente.----------

VI CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los precios unitarios y totales a pagar son los siguientes:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
AMPLIACION DE PISTA DEPORTIVA – COLEGIO NACIONAL CESAR BARRIENTOS DEL DISTRITO DE YBYCUI							
1	72131601-002	**TRABAJOS PRELIMINARES**	**UNIDAD**	**1**			**2.050.00**
		Movilidad ,limpieza ,replanteo, obrador	Gl	1	600.000	600.000	
		Replanteo general y relleno y compactación	m3	10	120.000	1.200.000	
		Letrero Oficial	gl	1	250.000	250.000	
2	72131601-005	**Mampostería**	**UNIDAD**	**1**			**682.500**
		Nivelación de 0,30	m2	3	115.000	345.000	
		Cordón de mamposteria de ladrillos comunes de 0,15	m2	7,5	45.000	337.500	
3	72131601-009	**Solados o Pista**	**UNIDAD**	**1**			**53.920.000**
		Demolición de piso existente	m2	480	7.500	3.600.000	
		Contrapiso de hº cascotes espesor 0,07 m	m2	680	24.000	16.320.000	
		Pista de piso tipo calcáreo de 0,20 x 0,20	m2	680	50.000	34.000.000	
4	72131601-012	**Pinturas**	**UNIDAD**	**1**			**140.000**
		Pintura de pista (área de cancha)	m2	10	14.000	**140.000**	
5	72131601-013	**Limpieza final**	**unidad**	**1**	600.000	**600.000**	**600.000**
TOTAL							**57.392.500**

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
CONSTRUCCION DE PISTA DEPORTIVA DE HORMIGON – ESCUELA BASICA DOÑA ROSA ISABEL PEREIRA DE ROMERO – PEREIRA CUE DEL DISTRITO DE YBYCUI							
6	72131601-002	**TRABAJOS PRELIMINARES**	**UNIDAD**	**1**			**1.450.000**
		Movilidad ,limpieza ,replanteo, obrador	Gl	1	600.000	600.000	

		Replanteo general y relleno y compactación	m3	5	120.000	600.000	
		Letrero Oficial	gl	1	250.000	250.000	
7	**72131601-009**	**Solados o Pista**	**UNIDAD**	**1**			**60.200.00**
		Cordón de mampostería de 0.15	m2	20	50.000	1.000.000	
		Contrapiso de hº cascotes	m2	800	24.000	19.200.000	
		Pista de Hº de 0,10m (incluye relleno de juntas con silicona)	m2	800	50.000	40.000.000	
8	**72131601-012**	**Pinturas**	**UNIDAD**	**1**			**6.520.000**
		Pintura de pista (sobre superficie total)	m2	800	8.000	6.400.000	
		Pintura de pista (área de cancha)	m2	10	12.000	120.000	
9	**72131601-013**	**Limpieza final**	**unidad**	**1**	600.000	600.000	**600.000**
TOTAL							**68.770.000**

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
TERMINACION DE TINGLADO COLEGIO NIÑO JESUS DE YBYCUI							
10	**72131601-002**	**TRABAJOS PRELIMINARES**	**UNIDAD**	**1**			**2.000.000**
		Movilidad, limpieza, replanteo, destronque de arboles	Gl	1	1.000.000	1.000.000	
		Cartel de obra	gl	1	1.000.000	1.000.000	
11	**72131601-007**	**TECHO**	**UNIDAD**	**1**			**6.440.000**
		Techo de tejas españolas con tejuelones	m3	35	140.000	4.900.000	
		Canaleta embutida	ml	20	77.000	1.540.000	
12	**72131601-005**	**MAMPOSTERIAS**	**UNIDAD**	**1**			**23.175.000**

		Mamposteria de cerramiento de ladrillos tipo convoco	m2	495	45.000	22.275.000	
		Mamposteria de elevación de ladrillos comunes de 0,15	m2	20	45.000	900.000	
13	**72131601-009**	**Solados o Pista**	**UNIDAD**	**1**			**3.600.000**
		Cotrapiso de Hº de cascotes	m2	40	25.000	1.000.000	
		Piso cerámica esmaltada	m2	40	65.000	2.600.000	
14	**72131601-008**	**REVOQUES Y REVESTIMINTOS**	**UNIDAD**	**1**			**525.000**
		Revoques de paredes	m2	30	17.500	525.000	
15	**72131601-001**	**INSTALACIONES ELECTRICAS**	**UNIDAD**	**1**			**7.000.000**
		Instalación eléctrica para sistema de iluminación con 8 reflectores de 1500 watts, colocación y provisión de los mismos. Tablero principal y de encendido y apagado, incluye cableados.	gl	1	7.000.000	7.000.000	
16	**72131601-010**	**ABERTURAS**	**UNIDAD**	**1**			**850.000**
		Puerta metálica para depósito de 0,80 m con marco	UNI	1	850.000	850.000	
17	**72131601-013**	**Limpieza final**	**unidad**	**1**	600.000	600.000	**600.000**
TOTAL							**44.190.000**

El monto total del presente CONTRATO, asciende a la suma de **Gs. 170.352.500.- (guaraníes ciento setenta millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos).**

Los precios serán reajustables. La fórmula a aplicarse para los reajustes de precios se detalla en la CEC.-

VII CLAUSULA SEPTIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

LA CONTRATANTE establece a favor de EL CONTRATISTA un Anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto total de EL CONTRATO, una vez suscrito entre las partes, y siempre que se cuente con el correspondiente Código de Contrataciones.

EL CONTRATISTA si estimare necesario, presentará la solicitud correspondiente a la Secretaría de Administración y Finanzas. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días posteriores a la presentación de la misma, de conformidad al Plan Financiero Institucional y a las transferencias del Ministerio de Hacienda.

EL CONTRATISTA deberá presentar los correspondientes Certificados de acuerdo al avance de las obras a la Secretaría de Administración y Finanzas para su correspondiente aprobación por parte del Fiscal de Obras. Una vez aprobado, se realizará el pago correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes al de dicha presentación.

De todos los pagos realizados por LA CONTRATANTE, se deducirá un 0,4% en concepto de Contribución sobre Contratos suscriptos conforme al Art. 41º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deducido los impuestos correspondientes.

Asimismo, LA CONTRATANTE deducirá de cada pago a EL CONTRATISTA, un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Art. 39º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

VIII CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

La recepción provisoria tendrá lugar a los quince (15) días posteriores al plazo límite establecido en el Cronograma de Obras para cada lote. La recepción definitiva tendrá lugar dentro de los diez (10) días posteriores al plazo mencionado precedentemente. Los lugares donde se realizarán las obras se encuentran detalladas en la cláusula anterior. El inicio de las obras se dará siempre que se cumplan las siguientes condiciones: a) La entrega del Anticipo; b) La firma del Acta de Inicio por las partes intervinientes.-

La Orden de Inicio de Obras se entregará en un plazo máximo de tres (3) días de emitido el Código de Contratación correspondiente.----------

IX CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del CONTRATO se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

X CLAUSULA DECIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al cronograma de avance de obras y a lo estipulado en el Punto 4. *Periodo de Construcción* de las Obras Requeridas del PBC.----------

XI CLAUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Anticipo a favor de misma, por un valor equivalente al 100% del Anticipo otorgado, mediante una Póliza de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. El plazo de esta garantía será de sesenta (60) días. La Garantía deberá establecerse conforme a las IAO 22 y 38.-

Asimismo, deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 10% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía será de cien (100) días, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. Se establecerá conforme a las IAO 22 y 37.----------

XII CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: REPRESENTANTE TECNICO DE LA CONTRATANTE.

LA CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por LA CONTRATANTE.----------

XIII CLAUSULA DECIMO TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda. Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte de EL CONTRATISTA, sin embargo deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra.----------

XIV CLAUSULA DECIMO CUARTA: SUPERVISION DE LA OBRA.

LA CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución.-

EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción data por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si LA CONTRATANTE rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o

infracciones. Si esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas, el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo.-

A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán prenumeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA.-

En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones de EL CONTRATISTA.-

EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes.-

EL CONTRATISTA deberá suministrar el Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado, herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse a EL CONTRATISTA el suministro de informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales, y equipos empleados en la obra.----------

XV CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.-

EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.----------

XVI CLAUSULA DECIMO SEXTA: MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en la CEC.----------

XVII CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine.----------

XVIII CLAUSULA DECIMO OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

EL PROVEEDOR deberá presentar una **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor correspondiente al diez por ciento (10) sobre el monto máximo adjudicado, en un plazo de diez (10) días calendarios contados a partir de la fecha del presente **CONTRATO**.----------

XIX CLAUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratante.----------

XX CLAUSULA VIGECIMA: RESCISIÓN POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRTATISTA.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a **LA CONTRATANTE** a la RESCISIÓN DEL CONTRATO:

a. Si **EL PROVEEDOR** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.-
b. En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA.**-
c. Si **CONTRATISTA** atrasare o suspendiere la ejecución de la obras pactados por más de 15 (quince) días sin motivo considerado válido por **LA CONTRATANTE**.-
d. Si **CONTRTATISTA.** no suministrare **la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** dentro del plazo establecido en el presente **CONTRATO.-**
e. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias, o contractuales en forma constante y reiterada.----------

XXI CLAUSULA VIGECIMO PRIMERA: RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO

Las partes contratantes podrán **RESCINDIR** de mutuo acuerdo el presente **CONTRATO** sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los servicios hasta la fecha de Rescisión. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del presente **CONTRATO**, las partes podrán resolver a rescindir del mismo, previa conciliación de cuentas.

XXII CLAUSULA VIGECIMO SEGUNDA: EXTINCION DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Extinción del CONTRATO:

a. Vencimiento del plazo.-
b. Acuerdo mutuo.-
c. Rescisión por causa imputable al proveedor.-
d. Aquellas que se establezcan expresamente en el CONTRATO.----------

XXIII CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: JURISDICCION

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del **CONTRATO**, y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales, en la ciudad de Paraguarí, en los términos del Código de Procedimiento Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.---

CGDP Nº 13038/2012

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los ..17.. días del mes de setiembre del año dos mil doce, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

VICENTE BRITEZ CASCO
Vicente Brítez Construcciones

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO · PARAGUARI

ABOG. TOMAS F. RIVAS BENITEZ
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

JORGE GIMENEZ GUERRERO
Sdo. General